

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 26 de mayo de 2023 la solicitud de nulidad presentada por la parte ejecutante. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto da traslado nulidad
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	FUNDACIÓN COOMEVA Nit 800.208.092-4
Demandado:	GLOBAL TRADE LF S.A.S NIT 900.559.194 – 5 LUISA FERNANDA RESTREPO OCAMPO CC.38.756.800 DUBERNEY NARANJO VALENCIA CC.94.288.262
Radicado:	630014003007-2022-0556-00

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G.P. en concordancia con el artículo 127 *ibídem*, SE CORRE TRASLADO a la parte demandada, de la nulidad propuesta por la parte ejecutante, que fundamenta en los artículos 133 y siguientes del C.G.P., el artículo 132 del

C.G.P. y las sentencia STC13728-2021, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 090** DEL 29 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca2ab45af10c713ebef4fe3a9d210b227b52d0b168e383bd62520d819e3300b**

Documento generado en 24/05/2023 07:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>